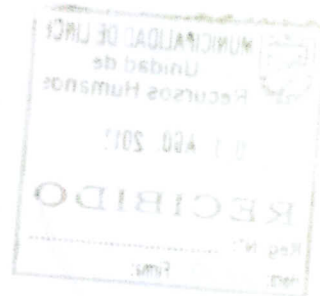


Lince, 31 JUL 2012



LA JEFA DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS:

VISTO: El Expediente N° 1237-2012, mediante el cual doña TERESA OLOTEGUI VILLEGAS, empleada nombrada de esta Municipalidad, formula petición de reconocimiento y pago por concepto de sexto quinquenio y asignación por cumplir 30 años de servicios en la Municipalidad Distrital de Lince;

CONSIDERANDO:

Que, la recurrente, es servidora nombrada de esta Municipalidad, desde el 1° de diciembre de 1981 y presta sus servicios como Técnico Administrativo II, en la Subgerencia de sanidad, con un haber mensual de S/. 1,162.03;

Que el artículo 51° del D.Leg. 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que la Bonificación Personal se otorga a razón del 5% del haber básico por cada quinquenio, sin exceder de ocho (8) quinquenios; así mismo el artículo 54° inciso a) del mismo Decreto Legislativo, prescribe que son Beneficios de los funcionarios y servidores públicos, la asignación por cumplir 25 ó 30 años de servicios que se otorga por un monto equivalente a dos remuneraciones mensuales totales, al cumplir los 25 años de servicios, y tres remuneraciones mensuales totales al cumplir 30 años de servicios. Se otorga por única vez en cada caso.

Que, la mencionada servidora nombrada, ha cumplido con acumular al 31.Jul.2012, 30 años, 00 meses y 17 días de servicios en la Municipalidad Distrital de Lince, según se acredita en la Constancia de Pagos de Haberes y Descuentos, que corre a fojas 05 y 06 del Expediente N° 1237-2012;

Que, la Unidad de Recursos Humanos, mediante Informe N° 435 -2012-OAF/URH, opina por la procedencia de otorgar lo solicitado, por estar arreglado a ley; correspondiéndole además reintegros en su Remuneración Personal, al haber variado por Acta Paritaria, la Remuneración Básica en los años 2011 y 2012, correspondiéndole los montos y conceptos siguientes:

- Remuneración Personal por S/. 30,01 a partir del mes de agosto 2012
- Bonif. por cumplir 30 años de servicios S/. 3,486,09
- Reintegros -Bonificación Personal- Ene-2011 a Jul-2012 375,22
- Cuota Patronal 347,52

Que, mediante Memorandum N° 1561-2012-MDL-OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, comunica que si se cuenta con Disponibilidad Presupuestal para atender esta solicitud;

Que, mediante Memorando N° 230-2012-MDL-OAF/UT, la Unidad de Tesorería, comunica que si se cuenta con disponibilidad financiera, para atender lo solicitado por la mencionada servidora;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades contenidas en el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado con Ordenanza N° 187-2007-MDL y modificado con las Ordenanzas N° 189-2007-MDL y 241-2009-MDL y el punto 6.2, numeral 12 de la Directiva "Delegación de Facultades, Atribuciones y Competencias de la Municipalidad Distrital de Lince" aprobada con Resolución de Alcaldía N° 136-2012-MDL-ALC y contando con el V°B° de la Unidad de Recursos Humanos;

RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER Y OTORGAR a doña TERESA OLOTEGUI VILLEGAS, empleada nombrada de esta Municipalidad, la Bonificación Personal por el sexto quinquenio, el mismo que se otorgará en su planilla mensual a partir del mes de agosto 2012 a razón de S/. 30.01, al haber acumulado al 31.Jul.2012, 30 años, 00 meses y 17 días de servicios en la Municipalidad Distrital de Lince.

ARTICULO SEGUNDO.- OTORGAR a doña TERESA OLOTEGUI VILLEGAS, el monto equivalente a tres remuneraciones mensuales totales por Tres Mil Cuatrocientos Ochentiseis y 09/100 nuevos soles (S/.3,486,09) por concepto de Asignación por cumplir 30 años de servicios.

ARTICULO TERCERO.- OTORGAR a la mencionada servidora empleada el monto de S/. 375,22 por concepto de reintegros en su Remuneración Personal por el periodo de Enero 2011 a Julio 2012, al haberse aprobado por Acta Paritaria variación en la Remuneración Básica en el los años 2011 y 2012.

ARTICULO CUARTO.- EFECTUAR, las retenciones a que estuvieran afectos estos pagos y realizar el pago de Aportaciones del Empleador por la suma de Trescientos Cuarentisiete y 52/100 Nuevos Soles (S/. 347,52) correspondiente a ESSALUD y asimismo ENCARGAR a las Unidades de Recursos Humanos y Tesorería en cumplimiento de la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE




IRENE ROBERTA CASTRO LOSTAUNAU
Jefa de Oficina de Administración y Finanzas

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

INFORME N° 435 -2012-MDL-OAF/URH

PARA : Eco. Irene Roberta Castro Lostaunau
Jefa de la Oficina de Administración y Finanzas

ASUNTO : Pago de gratificación y asignación por cumplir 30 años de servicios

REF.- : Exp N° 1237-2012- Teresa Olórtogui Villegas

FECHA : Lince, 31 de julio del 2012



HC - 435/2012 ✓

Vista la solicitud indicada en la referencia, formulada por doña TERESA OLORTEGUI VILLEGAS, empleada nombrada de esta Municipalidad, quien presta sus servicios en la Unidad de Recursos Humanos de esta Municipalidad y que solicita el pago por concepto de reconocimiento y pago de sexto quinquenio y pago de asignación por cumplir 30 años de servicios en la Municipalidad Distrital de Lince.

Al respecto informo lo siguiente:

- La recurrente, es servidora nombrada de esta Municipalidad, desde el 1° de diciembre de 1981 y percibe a la fecha, una remuneración mensual de S/ 1,162,03.
- El artículo 51° del D.Leg. 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que la Bonificación Personal se otorga a razón del 5% del haber básico por cada quinquenio, sin exceder de ocho (8) quinquenios.
- El artículo 54° inciso a) del mismo Decreto Legislativo, prescribe que son beneficios de los funcionarios y servidores públicos, la asignación por cumplir 25 ó 30 años de servicios que se otorga por un monto equivalente a dos remuneraciones mensuales totales, al cumplir los 25 años de servicios, y tres remuneraciones mensuales totales al cumplir 30 años de servicios. Se otorga por única vez en cada caso.
- Que la mencionada servidora nombrada, ha cumplido con acumular al 31.Jul.2012, 30 años, 00 meses y 17 días de servicios en la Municipalidad Distrital de Lince, según se acredita en la Constancia de Pagos de Haberes y Descuentos que corre a folios 05 y 06 del Expediente N° 1237-2012.
- Mediante Memorandum N° 1561-2012-MDL-OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, otorga la Certificación Presupuestal para el pago a la mencionada servidora por el monto de S/. 4,405,09
- Mediante Memorandum N° 230-2012-MDL-OAF/UT, la Unidad de Tesorería, comunica que si existe disponibilidad financiera, para atender lo solicitado por la mencionada servidora.

Remuneración mensual al 30.06.2012:

Remuneración Básica	S/.	100,04	
Remuneración Reunificada		24,14	
Bonificación Familiar		3,00	
Bonificación Personal		0,01	
Transitoria para Homologación		1,022,33	
Refrigerio y Movilidad		12,51	1,162,03

1.- Cálculo para el sexto quinquenio: $100.04 \times 30\% = 30.01$
Le corresponde percibir el monto de S/. 30,01 como Remuneración Personal, a partir del mes de agosto 2012.

2.- Asignación por cumplir 30 años : $S/. 1,162,03 \times 3 = 3,486,09$

Tres remuneraciones mensuales totales – Bonif. por
cumplir 30 años de servicios
 $1,162,03 \times 3 = S/. 3,486,09$

Que, así mismo, dicha servidora ha dejado de percibir el monto correspondiente a la Bonificación Personal, desde el año 2011, en que por Acta Paritaria se modifica la Remuneración Básica y como consecuencia de esta variación se debió modificar también el monto de la Remuneración Personal. Igual cálculo debe efectuarse en el año 2012 en que también hay una variación en la Remuneración Básica.

Reintegros Remuneración Personal:
Remuneración Básica año 2011 = S/. 50,04
 $50,04 \times 25\% = S/. 12,51 \times 14 = S/. 175,14$

Remuneración Básica año 2012 = S/. 100,04
Enero a julio 2012
 $100.04 \times 25\% = 25,01 \times 8 = 200,08$
Agosto a diciembre 2012
 $100,04 \times 30\% = 30,01 \times 6 = 180,06$
4,041,37

MUNICIPALIDAD DE LINCE	
UNIDAD DE TRÁMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO	FOLIO
Exp. N°	N°

MUNICIPALIDAD DE LINCE	
Unidad de Trámite Documentario y Archivo	
REGISTRADO	
Expediente N°	001237
Fecha:	01 MAR 2012
Hora:	
Firma:	

SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE

S.A.

TERESA OLORTEGUI VILLEGAS, identificada con DNI N° 06170107, servidora empleada nombrada de esta Corporación Edil, prestando servicios en la actualidad en la Subgerencia de Sanidad, ante Usted, con el debido respeto me presento y expongo:

Que, ingrese a la Carrera Administrativa como servidora pública el 01 de Diciembre del año 1981, cumpliendo a la fecha, 30 años de servicios ininterrumpidos prestados a la Nación.

Que, al amparo de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, Decreto Legislativo N° 276 Cap. IV Art. 54° inc. a); solicito se me otorgue por única vez la bonificación que me corresponde equivalente a tres (03) remuneraciones mensuales totales, es decir el monto bruto mensual, que es considerado como base y para efecto del Impuesto a la Renta de 5ta categoría; por haber cumplido 30 años de servicios ininterrumpidos al Estado en la Municipalidad Distrital de Lince.

Que, asimismo y conforme al Cap. III Art. 51° de la mencionada Ley, solicito la bonificación personal a razón del 5% por cada quinquenio; y que de acuerdo a Ley se debe asignar en forma mensual en la respectiva Planilla de Remuneraciones a partir del mes que me corresponda.

Por lo expuesto a Ud. Señor Alcalde, solicito acceder a mi petición, disponiendo a quien corresponda me otorgue la bonificación y quinquenio que de acuerdo a Ley me corresponden.

Lince, 01 de Marzo de 2012

MUNICIPALIDAD DE LINCE	
Unidad de Recursos Humanos	
02 MAR. 2012	
RECIBIDO	
Reg. N°:	
Hora:	Firma:

[Firma]
TERESA OLORTEGUI VILLEGAS
 DNI N°06170107

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE	
Unidad de Personal	
PASE A:	<i>[Firma]</i> / R. 0112
PARA:	<i>[Firma]</i>
FECHA:	02-03-2012

Recibido
 30/7/2012
 13:00h.